



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 004-2026-GAT-MDCG**

Castillo Grande, 16 de febrero de 2026.

**VISTO:**

El Expediente N° 4011-2025, de fecha 15 de setiembre del 2025 y el INFORME N° 034-2025-UFT-GAT-MDCG de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Fiscalización Tributaria, respecto a la solicitud de BAJA DE PREDIO presentada por el administrado JORGE EUSEBIO JAMBO LARA, identificado con DNI N° 01011657; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194°, 195°, numeral 3, y 196° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II Y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor y las contribuyentes, tasas, arbitrios, licencias y derechos, creados por Ordenanzas Municipalidades, conforme a ley

Que, dentro del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en su artículo 14° establece entre otros aspectos que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el municipio, o cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecido por ley, (...) o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación Tributaria.

Que, mediante Expediente N° 4011-2025, el administrado JORGE EUSEBIO JAMBO LARA solicita la Baja de Predio correspondiente al inmueble ubicado en Psje. Antonio Mansilla Minaya Mz. 0537 Lt. S/N – Asentamiento Humano 7 de Mayo, registrado con Código de Predio N° 05-37-0020-001, con un área de 1,800.00 m², indicando que dicho predio fue transferido en el año 2025 al señor Aníbal Alarcón Muñoz;

Que, de la revisión efectuada en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), se verifica que el señor Aníbal Alarcón Muñoz registra Declaración Jurada respecto del predio ubicado en Av. Picuruyacu Mz. 0536 Lt. 4 – Lotización Ciudad Colina, con Código de Predio N° 05-36-0006-001, con un área de 1,800.00 m²;

Que, de la evaluación de las Partidas Registrales N° 05000036 y N° 11038051, así como de los antecedentes administrativos, se determina que el predio materia de solicitud corresponde al Sub Lote B.4, el cual fue adquirido por el señor Aníbal Alarcón Muñoz, evidenciándose coincidencia en ubicación y área, generando duplicidad en el registro tributario municipal;

Que, la Unidad de Fiscalización Tributaria, mediante el informe señalado en el Visto, concluye que resulta PROCEDENTE LA BAJA DE PREDIO DE LA DECLARACION JURADA correspondiente al inmueble ubicado en Psje. Antonio Mansilla Minaya Mz. 0537 Lt. S/N – Asentamiento Humano 7 de Mayo, registrado con Código de Predio N° 05-37-0020-001, con un área de 1,800.00 m², solicitado por el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

administrado JORGE EUSEBIO JAMBO LARA, a fin de evitar duplicidad en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal y la generación indebida de deuda tributaria.

Que, es obligación de la Administración Tributaria mantener actualizada la base de datos de contribuyentes y garantizar la correcta determinación de las obligaciones tributarias;

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; del Artículo 39.- Normas Municipales del párrafo tercero, Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal -Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Castillo Grande Aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2021-MDCG de fecha 05 de diciembre de 2021.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de BAJA DE PREDIO DE LA DECLARACION JURADA presentada por el administrado JORGE EUSEBIO JAMBO LARA, identificado con DNI N° 01011657, respecto del inmueble ubicado en Psje. Antonio Mansilla Minaya Mz. 0537 Lt. s/n – Asentamiento Humano 7 de Mayo, registrado con Código de Predio N° 05-37-0020-001, con un área de 1,800.00 m<sup>2</sup>.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la baja del referido predio en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), por haberse verificado duplicidad con el predio inscrito a nombre del señor Aníbal Alarcón Muñoz, registrado con Código de Predio N° 05-36-0006-001.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que se deje sin efecto la deuda generada por concepto de Impuesto Predial que figure en el estado de cuenta del administrado Jorge Eusebio Jambo Lara respecto al predio materia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada conforme a Ley e incentivar al acogimiento de las campañas tributarias vigentes.

ARTICULO QUINTO, - NOTIFICAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la presente Resolución Gerencial para su conocimiento, publicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Lic. Adm. Angelo Abraham Pizarro Huamán  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CC.  
ARCHIVO  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDIA  
INFORMATICA

